

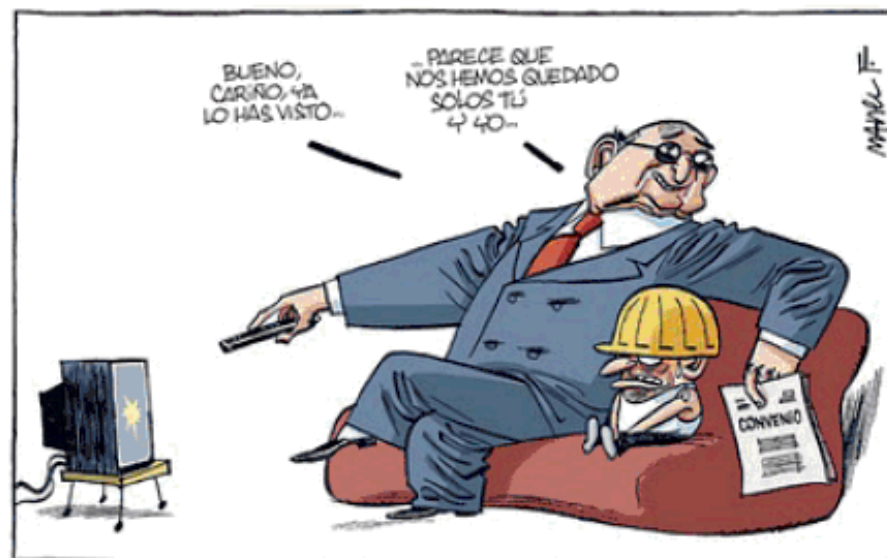
# NO HAY DERECHO

Boletín Sindical de los trabajadores de la Administración del Estado y de la Seguridad Social

Edita: CGT - CAT

Marzo 2012

## CGT-CAT • INFORMA UNA REFORMA EXTREMADAMENTE AGRESIVA



Con la excusa de una crisis que los trabajadores no hemos provocado, nos imponen un panorama social de semiesclavitud, poder brutal de los empresarios sobre las plantillas y aplastamiento de los servicios públicos.

**ESTO ES LO QUE HAY**

## UNA REFORMA EXTREMADAMENTE AGRESIVA

Así calificaba el propio ministro de Economía la reforma laboral aprobada por el gobierno el pasado 10 de febrero. Como todas las reformas impuestas hasta ahora, abarata el despido, extiende los contratos basura y precariza las condiciones de trabajo.

Todos sabemos que no ayudará a crear empleo y, mucho menos, a reducir la temporalidad, pero servirá, sin duda, para aumentar los beneficios empresariales a costa de los derechos de los trabajadores.

### ESTA REFORMA NOS AFECTA A TODOS

- Para "crear empleo estable", han ideado el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores: un tipo de contrato que pymes y autónomos (el 95% de las empresas) pueden hacer a cualquier trabajador con un período de prueba de un año; después, pueden despedirte GRATIS, cuando quieran y sin necesidad de alegar causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

Es decir, peor que los contratos temporales que existían hasta ahora, pues con ellos, al menos, tenías derecho a una indemnización por despido de 8 días por año trabajado (nueve en los firmados a partir del uno de enero de 2012).

Además, los empresarios que contraten a un parado podrán deducirse fiscalmente el 50% de la prestación por desempleo que el trabajador hubiera cobrado durante el año siguiente.

- Para "aumentar la flexibilidad interna en las empresas" (o sea, para que trabajes más, cobrando menos), modifican la clasificación profesional y favorecen la movilidad funcional. Literalmente, "un trabajador podrá desempeñar diferentes funciones y puestos en una misma empresa". Por si fuera poco, los empresarios te podrán cambiar unilateralmente el horario e, incluso, el sueldo. Si no estás de acuerdo con las nuevas condiciones, el despido es procedente: 20 días de indemnización por año.
- Para "combatir el fraude", proponen que los parados que estén cobrando una prestación realicen servicios de interés general en beneficio de la comunidad; que las mutuas puedan dar el alta aunque se trate de una enfermedad común y que el despido de un trabajador por absentismo no vaya vinculado al absentismo de la plantilla.
- Para "aumentar la eficacia del mercado de trabajo", eliminan la autorización administrativa previa en los ERE's. Si no hay acuerdo con los representantes de los trabajadores, el empresario, unilateralmente, hará lo que quiera.
- Para "modernizar la negociación colectiva", priorizan los convenios de empresa sobre los del sector; si la empresa no consigue firmar un convenio propio, puede descolgarse del convenio del sector alegando razones económicas. Además, si no se firma un convenio nuevo en el plazo máximo de dos años, el anterior dejará de estar vigente, de manera que sólo cabe aplicar el Estatuto de los Trabajadores (salario mínimo, jornada de 40 horas, descanso de 1,5 días semanales y 30 días naturales de vacaciones).

Estas son sólo algunas de las perlas de la nueva reforma laboral. Lo cierto es que, en buena medida, el Real Decreto-ley 3/2012 viene a legalizar prácticas habituales en casi todas las empresas. Pero es que, en realidad, lo que diferencia a esta reforma de todas las anteriores es el enorme poder que otorga a la patronal: da prioridad a los convenios de empresa frente a los de sector, anula la ultraactividad de los convenios, permite a los empresarios modificar unilateralmente las condiciones laborales y salariales de sus empleados...

En definitiva, el objetivo último de esta reforma extremadamente agresiva es debilitar el poder negociador de los trabajadores. Allí donde nuestra capacidad de presión sea menor, el empresario tendrá vía libre para hacer lo que le dé la gana. Ante eso, no tenemos alternativa:

## ¡ORGANÍZATE Y LUCHA!



## Y AHORA, ERE'S TAMBIÉN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Aunque la administración pública -especialmente la local-, ya había recurrido a los expedientes de regulación de empleo para reducir plantilla, no había unanimidad entre los jueces sobre su legalidad. Esta reforma laboral pretende disipar las dudas.

El personal laboral al servicio de las administraciones públicas podrá ser despedido con una indemnización de 20 días por año trabajado hasta un máximo de 12 mensualidades y sin que la autoridad laboral lo autorice.

La disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 3/2012 admite la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el sector público.

- Concurren causas económicas cuando se produzca una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente (esto es, cuando se produce durante tres trimestres consecutivos).
- Concurren causas técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de la prestación del servicio público de que se trate y causas organizativas cuando se produzcan en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal adscrito al servicio público.

Subcontratas, conciertos, externalizaciones... han sido métodos utilizados frecuentemente para ir eliminando los servicios públicos. Ahora todo resultará más fácil y rápido: el despido colectivo en las administraciones públicas dependerá, en buena medida, de las decisiones políticas que se adopten; basta con reducir el presupuesto de un determinado organismo para justificar el despido masivo de sus trabajadores. Se ha acabado el tiempo de las rebajas. Entramos ya en liquidación.



### CGT-CAT•HA INFORMADO